MEMORIA JUSTIFICATIVA

TÍTULO: *Redacción de proyecto de la estación de filtrado de agua de riego y ornamentación del Patronato de la Alhambra y Generalife*

EXPEDIENTE: CONTR 2024 465346

TIPO CONTRACTUAL: Servicio

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto conforme al artículo 131.2, 156 y siguientes de la LCSP.

CPV:

- 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción ingeniería e inspección.
- 71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación.
- 71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos.
- 71245000-7 Proyectos presentados para aprobación, planos de ejecución y especificaciones.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): 26.326,85 euros
- Importe del IVA: 5.528,64 euros
- Importe total (IVA incluido): 31.855,49 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 26.326,85 euros

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1631010000 – G/45F/69101/00 – 01 – 1995000209

PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 meses.

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: No.

...

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se procede a justificar en los siguientes términos el expediente de referencia:

1. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER

El objeto del presente contrato de servicio es la redacción de la documentación técnica necesaria para el desarrollo de las obras encaminadas a la construcción de la estación de filtrado de agua de riego y ornamentación del Patronato de la Alhambra y Generalife (PAG), incluyendo el suministro eléctrico y de telecomunicaciones necesario para su funcionamiento.

El PAG se abastece del río Darro para el uso del agua destinado a riego de jardines, bosques y huertas, así como para el funcionamiento de pilares, fuentes, albercas y canalillos. Este aprovechamiento se sustenta en una concesión formalizada por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, cuyo punto de derivación está definido en la denominada Presa Real, emplazada en el tramo medio del citado río, a unos 6 Km de distancia del conjunto monumental. Esta derivación directa del Darro genera problemas de calidad del agua, debido al arrastre tanto de sólidos inorgánicos como de restos orgánicos. Como consecuencia, frecuentemente se registran inconvenientes por malos olores, deterioro de las condiciones estéticas de los espacios acuáticos, degradación de la biodiversidad y acumulación y solidificación de partículas. En este último caso, las obturaciones de boquillas de riego y de fuentes, así como el depósito de sedimentos en conducciones y albercas, provoca el mal funcionamiento del sistema con un elevado número de intervenciones anuales de mantenimiento y reparación. Estas circunstancias pueden interferir también con la visita pública y con la conservación de elementos patrimoniales.

Ante esta problemática, el PAG requiere un equipo de filtrado y desinfección que permita disponer de un agua de mejor calidad. De esta forma, se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

1. Mejorar la operatividad de las infraestructuras de almacenamiento, transporte y distribución de agua.
2. Prevenir posibles daños al patrimonio arquitectónico y arqueológico.
3. Evitar el deterioro del patrimonio natural.
4. Reducir gastos en tareas de mantenimiento, reparación y reposición de elementos del sistema hidráulico.

La ubicación prevista para la estación de filtrado se encuentra dentro del Parque Periurbano de la Dehesa del Generalife, junto al Barranco de las Cañas, lugar por el cual discurre actualmente la conducción de agua que abastece al conjunto monumental. Concretamente se localiza en la parcela 30 del polígono 17 (Referencia 18900A017000300000TI) del Catastro del término municipal de Granada. Esta parcela forma parte de un Monte Público, cuyos datos básicos son los siguientes:

1. Denominación: Dehesa del Generalife.
2. Código Monte Público: GR-40001-EP.

SANCHEZ GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER - 25065575Z SANCHEZ GUTIERREZ		07/05/2024 13:53:32	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwh95QxXDkF031e9DN8skRHxBmw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. Titularidad: Patronato de la Alhambra y Generalife.
4. Término municipal: Granada.

Los dispositivos y equipos de la Estación deben garantizar con la máxima eficacia y las técnicas más modernas disponibles, los siguientes tratamientos:

a) Limpieza de elementos gruesos o desbastado.

b) Filtración y limpieza de partículas y sólidos en suspensión de pequeñas dimensiones.

c) Desinfección y purificación del agua. Inactivación microbiana completa y sostenida. Se desaconseja la desinfección química puesto que puede provocar riesgos de interferencia con el patrimonio natural del conjunto monumental.

A estos efectos se podrá contar con los siguientes dispositivos:

a) Sistema automático de reja y rastrillado.

b) Filtro rotativo.

c) Sistema de desinfección ultravioleta. Tecnología hidro-óptica.

Todos los sistemas serán automatizados y las señales de control y mando se enviarán, mediante cables, fibra óptica, radio o conexión telefónica (GPRS), a la caseta de control de los servicios del PAG, desde donde se podrá gestionar toda la instalación y realizar un seguimiento de sus parámetros básicos en tiempo real. Se debe justificar el tipo de conexión elegido.

Se contará con la disposición y organización de los equipos de la Estación de Filtrado y desinfección en el interior de las edificaciones existentes en el Barranco de las Cañas, al final del camino de unos 220 metros de longitud que lo conecta con el Castillo de Santa Elena o Silla del Moro, tal y como se indica en el siguiente mapa de situación:



SANCHEZ GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER - 25065575Z SANCHEZ GUTIERREZ		07/05/2024 13:53:32	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwh95QxXDkF031e9DN8skRHxBmw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Como instalación principal se contará con el antiguo centro de transformación de 14,68 m2 de superficie (Dimensiones exteriores vistas: 3,80 m. de alto x 3,58 m. de ancho x 4,10 m. de largo. Dimensiones interiores útiles: 3,52 m. de alto x 3,12 m. de ancho x 3,64 m. de largo). Complementariamente se podrá emplear, de forma parcial la Caseta del Depósito-Túnel en el que desemboca el canal actual de suministro de agua al recinto monumental. Si fuera necesario disponer de mayor superficie constructiva se podrá proponer una ampliación de edificación existente para albergar parte de las instalaciones. La correspondiente infraestructura se diseñará con criterios de minimización volumétrica y máxima integración paisajística.

La acometida eléctrica y de fibra óptica se realizará desde las instalaciones del PAG en Nuevos Museos y/o en la Silla del Moro. En este sentido se proyectará una conducción subterránea apoyada en los caminos existentes.

Todos los movimientos de tierra que se planteen para el desarrollo del proyecto contarán con seguimiento y control arqueológico dirigido por técnico habilitado para dicha intervención.

Los documentos objeto del contrato cumplirán las Instrucciones sobre redacción de proyectos de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

2. CÓDIGOS CPV.

Según la definición del objeto del contrato descrito anteriormente y su correspondiente adecuación al vocabulario común de contratos públicos (CPV), el mismo viene definido a través de los siguientes códigos:

- 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción ingeniería e inspección.
- 71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación.
- 71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos.
- 71245000-7 Proyectos presentados para aprobación, planos de ejecución y especificaciones.

3. NO DIVISIÓN EN LOTES

La interrelación de tareas objeto de este contrato, su planificación y límites temporales origina que la división en lotes genere dificultades en la correcta ejecución del contrato, así como para la coordinación adecuada de las distintas tareas. Se considera que la gestión del servicio a través de un único adjudicatario redunda en una mayor eficiencia y efectividad en su prestación.
Dada la importancia y complejidad del trabajo, es importante que la redacción de los distintos documentos que forman parte del contenido del contrato sea llevada a cabo por parte de un único equipo, evitando controversias de interpretación y en el que se aplique unidad de criterio. De esta manera se garantiza el cumplimiento de todas las exigencias recogidas en el proyecto y se evitan interpretaciones erróneas del documento
Según lo expuesto, y a tenor de lo establecido en el art. 99.3 b de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se considera conveniente la no división por lotes para este contrato.

SANCHEZ GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER - 25065575Z SANCHEZ GUTIERREZ		07/05/2024 13:53:32	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwh95QxXDkF031e9DN8skRHxBmw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo total de ejecución del contrato será de 6 meses, sin posibilidad de prórroga.

Los plazos parciales quedan desglosados de la siguiente forma:

- Redacción de Proyecto Básico: 3 meses a computar desde la formalización del contrato.
- Redacción de Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud: 3 meses, a contar desde la fecha de la aprobación del Proyecto Básico por el Responsable del Contrato del Órgano de Contratación.

A este plazo de redacción de proyecto, se sumará el plazo de subsanación de deficiencias, errores u omisiones que en su caso se detecten, en cada una de las fases, conforme al artículo 314 de la LCSP.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 26.326,85 euros.

Importe del IVA: 5.528,64 euros.

Importe total (IVA incluido): 31.855,49 euros.

Sistema de determinación del precio: Honorarios por tarifas

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha seguido lo establecido en el art. 309 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

Importe desglosado:

I.- Redacción de documentación técnica:	
B) Proyecto Básico	8.894,21 euros
C) Proyecto Ejecución	16.009,57 euros
D) Estudio de seguridad y salud	1.423,07 euros
Importe total (IVA excluido)	**26.326,85 euros**
Importe del IVA	**5.528,64 euros**
Importe total (IVA incluido)	**31.855,49 euros**

Dentro del importe total del precio de contrato están comprendidos todos los trabajos previos de toma de datos necesarios para la redacción del proyecto, todos los gastos, como gastos de visado, seguros, copias etc. y todos los documentos técnicos auxiliares necesarios para que el proyecto sea una obra completa.

SANCHEZ GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER - 25065575Z SANCHEZ GUTIERREZ		07/05/2024 13:53:32	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwh95QxXDkF031e9DN8skRHxBmw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Igualmente se incluyen la realización de los levantamientos que se precisen en planta, alzados, secciones y volumetrías hasta completar la documentación gráfica disponible que permita definir las obras a realizar.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario los gastos que implique la propia elaboración y toma de datos previa, desplazamientos y visitas, ejecución de planos de detalle, redacción de informes a solicitud del órgano de contratación, confección de certificaciones, liquidaciones, etc., así como todas las obligaciones que, de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha seguido lo establecido en el art. 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público. Se ha obtenido tomando como base los honorarios de los servicios profesionales a través de los cálculos efectuados con los Baremos Orientativos de Honorarios profesionales publicados por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos y se ha cuidado de que el presupuesto sea adecuado a los precios de mercado estando referido al momento de realizar la licitación, para lo que se ha empleado el índice de actualización que, para el año 2022, ha fijado Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos.

El valor estimado del contrato es de 26.326,85 euros que coincide con el presupuesto base de licitación (excluido IVA). Atendiendo a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en este cálculo se ha considerado que no hay eventuales prorrogas; ni primas a candidatos o licitadores; y tampoco se ha considerado eventuales modificaciones al alza.

6. FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria: G/45F69101/00 Proyecto de inversión 1995000209

7. CLASIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

En este caso, los CPV señalados no se encuentran en el Anexo II del RGLCAP, por lo que la solvencia deberá acreditarse por los requisitos específicos exigidos de forma alternativa en el Anexo I; y en su defecto con los requisitos y por los medios que se establecen en los artículos 87.3 y 90.2 de la LCSP.

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los criterios de solvencia económica y financiera se ajustan a las necesidades específicas del servicio a contratar, y se pueden acreditar de forma alternativa.

En concreto, este órgano de contratación ha considerado necesario establecer los siguientes criterios de solvencia económica y financiera:

- ✓ La declaración relativa al volumen anual de negocios de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas. El importe que se ha considerado adecuado es el correspondiente al valor estimado del contrato, por tanto, deberá disponer de un volumen anual de negocio por importe mínimo de 26.326,85 euros.

SANCHEZ GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER - 25065575Z SANCHEZ GUTIERREZ		07/05/2024 13:53:32	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwh95QxXDkF031e9DN8skRHxBmw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- ✓ En caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, deberán presentar un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de 400.000,00 euros.
- ✓ La cifra de patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas. En este caso, se ha considerado adecuado que dicha cifra deba superar el 20 por 100 del presupuesto del contrato, esto es 5.265,37 euros.

9. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

Los criterios de solvencia técnica o profesional se ajustan a las necesidades específicas del objeto del contrato y a las prestaciones a desarrollar, y se justificará por el cumplimiento de todos los criterios que se señalan a continuación

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinataria pública o privada de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

 El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los DIEZ últimos años para garantizar un nivel adecuado de competencia.

 Este órgano de contratación considera necesario que conste la realización de:

 - Un servicio o trabajo, de características similares al objeto del contrato, en los que se incluyen la realización de proyectos de ejecución de estaciones de filtrado, de líneas eléctricas y telecomunicaciones.

 - Un servicio o trabajo, de presupuesto análogo, entendiendo por servicio o trabajo de presupuesto análogo aquel cuyo presupuesto sea igual o superior al 75% del importe de licitación del presente servicio IVA excluido, es decir 19.745,14 euros.

- Se exige un equipo multidisciplinar de técnicos participantes en el contrato formado como mínimo por 2 técnicos integrados o no en la empresa que reúna como mínimo las siguientes condiciones:
- Director del Equipo: Título de Educación Superior (Niveles 7-8) según clasificación CNED-P2014: Arquitectura Superior o Ingeniería. Deben acreditar formación teórica y práctica en hidráulica y una antigüedad de 3 años.
- Técnico de apoyo en la redacción: Título de Educación Superior (Niveles 6-8) según clasificación CNED-P2014: Diplomado universitario en Arquitectura Técnica o Ingeniería (o grado) o

SANCHEZ GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER - 25065575Z SANCHEZ GUTIERREZ		07/05/2024 13:53:32	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwh95QxXDkF031e9DN8skRHxBmw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

equivalente. Deben acreditar formación teórica y práctica en líneas eléctricas y de telecomunicaciones y una antigüedad de 3 años.

El técnico de apoyo en la redacción será un miembro distinto al Director del equipo.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Los criterios de adjudicación se basan en el principio de mejor relación calidad-precio adecuados al objeto del contrato y las prestaciones que se deben desarrollar, conforme a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

Con el objeto de asegurar un determinado nivel de calidad en base a criterios cualitativos y el buen hacer de la empresa adjudicataria del servicio que se quiere contratar, se ha establecido una puntuación máxima de treinta (30) puntos al apartado de **los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor,** considerando esencial lo siguiente dentro de la propuesta técnica que presenten las empresas:

1. Propuesta Técnica sobre diseño, tecnología y funcionalidad.

Se valorará el diseño, tecnología, funcionalidad y calidad funcional global de la solución aportada, de la propuesta discursiva y visual; el equilibrio entre los diferentes espacios que conforman la propuesta (interiores y exteriores); soluciones de detalle y acabados; y la singularidad en el diseño acorde con las limitaciones del conjunto monumental. Este apartado se valorará hasta un máximo de 15 puntos.

2. Propuesta Técnica sobre la conservación de valores patrimoniales e integración paisajística.

En este apartado se puntuará la adecuación de la propuesta con respecto a la conservación, protección e integración con respecto al patrimonio existente, y las indicaciones de las bases técnicas para el desarrollo de la propuesta. Igualmente, se valorará el respeto al conjunto monumental, tanto formales como estructurales o tipológicas, en base a los objetivos específicos de las bases técnicas. Este apartado se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

3. Propuesta Técnica sobre Metodología y planificación de la redacción del proyecto.

Se valorará hasta un máximo de 5 puntos en atención a la presentación de una metodología y organización de las actividades del PPTP ajustada a las características intrínsecas del licitador relativas a la fase de redacción de proyecto y elaboración de documentación final, con la planificación prevista y su interacción con otros agentes participantes.

El umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo, de conformidad con el artículo 146.3 de la LCSP, son 15,00 puntos.

En cuanto a los **criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas**, los cuales podrán alcanzar hasta setenta (70) puntos, también están enfocados en garantizar un nivel de calidad en la prestación de ese servicio. El único criterio a considerar sería el de la proposición económica. El licitador con la proposición económica más baja recibirá setenta (70) puntos. Si fuesen más de uno los ofertantes con la misma baja, cada uno de ellos obtendría dicha puntuación. Las restantes ofertas se valorarán realizándose una regla de proporción lineal e inversa para obtener la puntuación de los restantes licitadores.

SANCHEZ GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER - 25065575Z SANCHEZ GUTIERREZ		07/05/2024 13:53:32	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwh95QxXDkF031e9DN8skRHxBmw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

De acuerdo con los artículos 116.4.c) y 202.2 de la Ley 9/2017 (LCSP), y siguiendo la Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

a) Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo:

1.- La empresa contratista deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales en el trabajo, así como las derivadas del convenio colectivo aplicable.

2.- La empresa contratista deberá adoptar las medidas de seguridad e higiene en el trabajo que sean obligatorias o necesarias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la integridad y salud del personal afecto al objeto del contrato.

3.- La empresa contratista, antes del inicio de la actividad, deberán cooperar con la Administración contratante y proporcionar la información sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollarán y que puedan afectar al personal adscrito al presente contrato. La empresa adjudicataria informará a su personal respectivo de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades, y establecerá los medios de coordinación necesarios y pertinentes. A tal efecto, la información recibida se tendrá en cuenta en la evaluación de riesgos laborales y en la planificación de las actividades preventivas correspondiente.

4.- Si como consecuencia del incumplimiento por la empresa contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la entidad contratante fuera condenada al pago de cantidades, se repercutirá en la contratista la suma satisfecha, a cuyos efectos la Administración contratante se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

En estos casos, antes del inicio de la actividad, en cumplimiento del RD 171/2004, de 30 de enero, sobre coordinación de actividades empresariales, se deberá aportar la documentación necesaria y en el soporte informático exigido por el PAG para el registro de esta información. No se iniciará la actividad hasta que los trabajadores y trabajadoras que van a realizar la ejecución del contrato no estén de alta en dicho sistema.

Para contribuir a alcanzar los objetivos propuestos en materia de seguridad y salud, como condición especial concreta, la entidad adjudicataria deberá designar una persona de contacto con formación específica en la materia para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en ese ámbito.

B) De carácter medioambiental:

Se fomentará la entrega de la documentación generada por la ejecución del contrato en soporte digital, no obstante, en caso de emitirse en papel, esta documentación se imprimirá a doble cara (en formato A4 en el caso de las memorias), utilizando papel 100% reciclado o procedente de

SANCHEZ GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER - 25065575Z SANCHEZ GUTIERREZ		07/05/2024 13:53:32	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwh95QxXDkF031e9DN8skRHxBmw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

bosques gestionados de forma sostenible verificados (FSC, PEFC o equivalente), y preferentemente en monocromo (blanco y negro).

12. TIPO CONTRACTUAL

Se trata de un contrato de Servicios dado que el objeto está incluido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

"*Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.*"

13. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone un procedimiento de adjudicación ABIERTO en virtud de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas y criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor, basados en la mejor relación calidad-precio y en el que toda empresa interesada podrá presentar una oferta, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, como procedimiento ordinario que garantiza una mayor concurrencia de ofertas.

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DEL SERVICIO DE JARDINES, BOSQUES Y HUERTAS

Francisco Javier Sánchez Gutiérrez

SANCHEZ GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER - 25065575Z SANCHEZ GUTIERREZ		07/05/2024 13:53:32	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwh95QxXDkF031e9DN8skRHxBmw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	